

RESOLUCIÓN N° 395 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICOS, AL ING. AGR. MSc. LORENZO MEZA Y EL SR. RAMON CABALLERO, POR VIAJES REALIZADOS AL CAMPO EXPERIMENTAL DE YHOVY – IPTA/DPTO. DE CANINDEYU Y AL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA – IPTA/DPTO. DE ITAPUA.

Asunción, 30 de Agosto de 2.022.-

VISTO:

El Memorandum N° 050/22, de fecha 22 de agosto de 2.022, presentado por el Ing. Agr. MSc. Lorenzo Meza López, Director Ejecutivo - IPTA, a la Lic. Raquelina Carrillo, Directora de la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF/IPTA, donde solicita la autorización para pago de viáticos, por viajes realizados, al **Campo Experimental de Yhovy - IPTA, dpto. de Canindeyú**, y haber participado de la 403ª reunión del Consejo Asesor del IPTA, en el marco del Proyecto BID, y posterior traslado al **Centro de Investigación Capitán Miranda CICM – IPTA, en el dpto. de Itapúa**, en las fechas 22 al 25 de agosto de 2.022, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente N° 82-846-2022, cuenta con el parecer favorable de Dirección General de Administración y Finanzas DGAF–IPTA, y remite posteriormente a la Dirección de Secretaria General–IPTA, para la resolución de rigor.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, a proceder al pago en concepto de Viáticos a favor del Ing. Agr. MSc. **Lorenzo Meza con C.I.C. N° 785.776.-**, y al **Sr. Ramón Caballero**, con **C.I.C. N° 1.177.576.-** (Chofer), por viajes realizados al Campo Experimental de Yhovy–IPTA/Dpto. de Canindeyú, y haber participado de la **403ª Reunión del Consejo Asesor del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, en el marco del Proyecto BID**, y posterior traslado al Centro de Investigación Capitán Miranda CICM – IPTA/Dpto. de Itapúa; **del 22 al 25 de agosto del año en curso**, utilizando la camioneta Institucional marca Nissan Frontier con matrícula AABE-941; conforme a las normativas vigentes que regulan la materia.

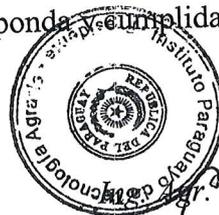
Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponde, para su cumplida archivar.



Ing. Agr. Cesar Esquivel
Director Secretaría

ES COPIA



Ing. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente